

XI legislatura Parlamento Número 262
Año 2024 de Canarias 19 de julio

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

# **SUMARIO**

### **DECRETOS LEYES DEL GOBIERNO**

RESOLUCIONES APROBADAS

**11L/DL-0010** Por el que se modifica la *Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias* 

Página 1

### DECRETO LEY DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN APROBADA

11L/DL-0010 Por el que se modifica la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias

(Publicación: BOPC núm. 253, de 15/7/2024)

Presidencia

La Comisión General de Cabildos Insulares, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2024, emitió informe sobre el Decreto ley por el que se modifica la *Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias*.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

## RESOLUCIÓN APROBADA

La Comisión General de Cabildos Insulares, por aplicación de lo previsto en los artículos 161.2 y 62 del Reglamento del Parlamento, así como en el artículo 41.5 del Estatuto de Autonomía de Canarias, y al afectar a las islas o a los cabildos insulares, queda enterada del contenido del Decreto ley 5/2024, de 24 de junio, por el que se modifica la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias.

Igualmente, la Comisión General de Cabildos Insulares emplaza a los distintos grupos parlamentarios de la Cámara para, en el caso de que el Parlamento acuerde la tramitación del citado decreto ley como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia, tomar en consideración las observaciones manifestadas por las personas representantes de los cabildos insulares asistentes a la sesión e incorporarlas, en su caso, en el momento procedimental oportuno a través de enmiendas al articulado a la iniciativa legislativa que sea tramitada, en especial aquellas que se orienten a la salvaguarda del ámbito competencial que a las citadas instituciones de gobierno insular atribuye el marco legal aplicable y, en especial, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

En la sede del Parlamento, a 18 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

